

RESOLUCIÓN N° 66/2015 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 17 de noviembre de 2015 solicitando la autorización del FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.GA.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

CONSIDERANDO

Que, la sociedad FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.GA.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) fue creada por la Ley Provincial N° 9420 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja en fecha 1 de agosto de 2013, promulgada según Decreto N° 1241 del Gobernador de la Provincia de la Rioja en fecha 20 de agosto de 2013;

Que, según Decreto provincial N° 429/14 de fecha 12 de marzo de 2014, modificado por el Decreto provincial N° 2154 de fecha 10 de diciembre de 2014, el Gobierno de la Provincia de La Rioja dispuso la asignación de un aporte de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) para la constitución del Fondo de Garantía General en los términos del artículo 5° del Estatuto de la sociedad;

Que, el artículo 5° del Estatuto de la sociedad prevé la constitución de un Fondo de Riesgo específico para el otorgamiento de garantías a título oneroso para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas radicadas fuera de la Provincia de La Rioja.

Que, por reuniones de Directorio N° 26 del FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.GA.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) celebrada el 29 septiembre de 2015 se resolvió operar en la negociación de pagarés y cheques diferidos mediante acuerdo a suscribirse con el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que, el FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.GA.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Valores Negociables;

Que, según los estados contables al 31 de diciembre de 2014, el Fondo de Riesgo asciende a Pesos Veinte Millones (\$20.000.000);

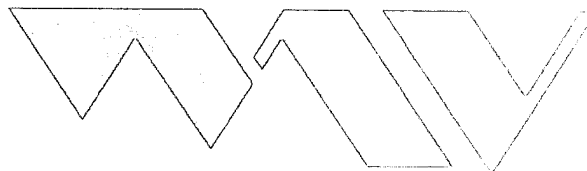
Que, según la declaración jurada presentada por el FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.GA.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) al 30 de noviembre de 2015, el Fondo de Riesgo Disponible asciende a Pesos Veinte Millones Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinticinco (\$20.529.825);

Que tanto los cheques de pago diferido como los pagarés para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un agente de depósito colectivo o de un agente de custodia, registro y pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.
REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.GA.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) para negociar cheques de pago diferido y pagarés en la sección avalados por un importe máximo, en conjunto, que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio del 300 % del monto del Fondo de Riesgo disponible.

Artículo 2°: La autorización para negociar los cheques de pago diferido y pagarés avalados por este fondo, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema del o de los Custodios.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Claudio A. Iglesias
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**
REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar